Valga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y
cinquenta y ocho

al poco mas o menos q̃ estubo en esta placa
en este presid.ᵒ y desp.ᵃ allo en ella a Don
Fran.ᶜᵒ Mz. de Robles y Don Al.ᵒ Conesp.
y a tres o quatro soldados del d.ᵗᵒ y a tantos que
su m.ᵈ tenia noti.ᵃ abian de pasar muestra
y por cuya causa y p.ᵃ q̃ se conocen los tales
soldados por fuertes y no llegar a los
tales por tanto [illegible] que se mandaba
lo dejo de hacer hasta a tres poco mas o me
nos que se a hallado a poco mas de las qua
tro [illegible] a su m.ᵈ [illegible] conocidos
que dejaron de [illegible] a ir
por las casas de los soldados que no dan
[illegible] con ellos [illegible] y haste
tiempo do que se [illegible] llama
[illegible] = dixo que por
la [illegible] que se pide de la conducz.ᵃ de
los setenta soldados mando que todos
los capitulares deste cab.ᵈᵒ asistan
con su m.ᵈ asi de dia como de noche en el
campo y en la Villa donde fuere necesario
y en la [illegible] de la a prender y obligar
a que los que faltan bengan a servir a su m.ᵈ
prender sus padres madres y mugeres enbargar
les sus bienes hasta que con efecto se consi
ga lo que su m.ᵈ pena de los daños que se
siguieren a su mag.ᵈ y de cinq.ᵗᵃ mil mrs.
aplicados p.ᵃ gastos de la conducion de
dhos soldados y de lo que se ofreziere en el
presid.ᵒ [illegible] a su m.ᵈ
m.ᵈ lo haga = y este auto se notifique
debajo de las mas penas a todos los ca
pitulares deste presid.ᵒ y a todos los demas
para que lo cumplan y no faltan